

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, representado en este acto por el **M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, Director de Asuntos Jurídicos, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONGRESO"**, y por la otra parte la sociedad mercantil denominada **VIFESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** representada en este acto por su Representante Legal, la C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 05 de noviembre de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado, se reunió en la oficina de la Dirección de Administración del H. Congreso, con el fin de llevar a cabo la apertura de las propuestas técnicas del Requerimiento de Servicio Nro. 908 con 1 lote (Primera Ocasión), de la partida presupuestaria **35202 INSTALACIONES EN INMUEBLES**, correspondiente Servicio de Mantenimiento correctivo al transformador tipo estación de 225KVA, ubicado en el área de almacén, del sótano del inmueble del H. Congreso del Estado; lo anterior, corresponde al proyecto HCO71 concursado por Primera Ocasión en la Modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, todo esto con fundamento en los artículos 22, fracción III, y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 40 fracción II y 41 fracción IV, incisos A) del Reglamento de la citada Ley, y de acuerdo al numeral IV (Licitación simplificada menor) de las normas administrativas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado.

- II.- Del análisis, valoración y adjudicación de las propuestas técnicas y económicas, de los proveedores que participaron en el Requerimiento de Servicio Nro. 908 con 1 lote (Primera Ocasión), de la partida presupuestaria **35202 INSTALACIONES EN INMUEBLES**, correspondiente Servicio de Mantenimiento correctivo al transformador tipo estación de 225KVA, ubicado en el área de almacén, del sótano del inmueble del H. Congreso del Estado, afectando al proyecto HCO71 concursado por Primera Ocasión en la Modalidad de Licitación Simplificada Menor, con fundamento en los artículos 22, fracción III, y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 40 fracción II y 41 fracción IV, incisos B) del Reglamento de la citada Ley, y de acuerdo al numeral IV (Licitación simplificada menor) de las normas administrativas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado, se determinó tomar en cuenta y consideración la propuesta técnica y económica para su aprobación de adjudicación al proveedor **VIFESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Eliminados los datos personales relativos a: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal Firma y Rubrica, el cual se presentan en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo a los numerales 22 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, XXV Y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numerales primero, segundo fracción XVII, trigésimo octavo, quincuagésimo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y de conformidad con el acta de No. HCE/CT/025/2019 del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco de fecha 21 de marzo de 2019. Dirección de Asuntos Jurídicos.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONGRESO":

- a) Que el H. Congreso del Estado de Tabasco es depositario del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio fiscal en la calle Independencia número 303, colonia Centro, C.P.86000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyente número HCE810101-UU8.
- b) Que recae en el Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado la facultad de suscribir los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios, técnicos y profesionales, y demás en materia civil, en términos del artículo 131, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.
- c) Que en sesión de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco celebrada el día 17 de septiembre de 2018, el M.D. Joel Alberto García González fue designado como Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Tabasco.
- d) Que la contratación del servicio de Mantenimiento correctivo al transformador tipo estación de 225KVA, ubicado en el área de almacén, del sótano del inmueble del H. Congreso del Estado, cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la prestación del servicio objeto de este contrato en la partida presupuestal número **35202 INSTALACIONES EN INMUEBLES**, correspondiente al proyectos HC071, lo anterior en relación a los antecedentes del presente contrato.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a. Que es una empresa mexicana, legalmente constituida, tal y como se demuestra con el instrumento Público número 17,407, de fecha veintidós de junio del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David González, Notario Público número 34 de esta Entidad y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en esta Ciudad, y dentro de su objeto social refiere entre otras cosas: "*II.- compra, venta, representación, renta, instalación, ensambleado, mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de electromecánicos, eléctricos y electrónicos, así como motogeneradores, transformadores, sistema de energía, cargadores, inversores, arrancadores, equipos rotativos, aires acondicionados, etc.*".
- b. Bajo protesta decir verdad, encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyente número [REDACTED]
- c. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal ubicado en [REDACTED]
- d. Bajo protesta de decir verdad el C. [REDACTED] ser la Representante legal de la sociedad mercantil denominada **VIFESA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, conforme a la fracción V, de la escritura pública, que tiene relación con los Acuerdos en su punto [REDACTED]

ÚNICO de la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA", y que esta representación no ha sido modificada, anulada o revocada en ninguna de sus partes.

- e. Tener capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en razón de que dispone del recurso material y humano para garantizar los servicios contratados.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que en atención a lo expuesto, se reconocen las capacidades y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL CONGRESO" contrata y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL CONGRESO" el servicio de Mantenimiento correctivo al transformador tipo estación de 225KVA, ubicado en el área de almacén, del sótano del inmueble del edificio del H. Congreso del Estado, de acuerdo a los requerimientos del contratante.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el monto a pagar en el presente contrato es por un importe de **\$118,600.00** (Ciento Dieciocho Mil, Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de **\$18,976.00** (Dieciocho Mil, Novecientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado; lo que hace un importe total de **\$137,576.00** (Ciento Treinta y Siete Mil, Quinientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

TERCERA.- "EL CONGRESO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad estipuladas en la Cláusula anterior de este contrato en una sola exhibición, dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la exhibición del Comprobante Digital por Internet (CDI), mismo que deberá de ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso, en los términos que señala la legislación en vigor.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura expedida en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a "EL CONGRESO" para que le sea retenido el pago a su favor, hasta en tanto se cumpla con las omisiones fiscales a su cargo y que como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

QUINTA.- Ambas partes convienen estar de acuerdo en que la cantidad pactada en la cláusula SEGUNDA cubre plenamente el servicio de mantenimiento que requiere las diversas áreas del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación al objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas a los contratantes, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL CONGRESO".